



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **nueve de septiembre de dos mil dieciséis**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 919**, literalmente dice:

"Visto expediente **núm. 287/2009** de Contratación, relativo a la **prórroga forzosa del contrato de servicios de conservación, bacheo y reforma de los pavimentos de las vías públicas municipales**, de acuerdo con la propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Declarar como órgano de contratación que la extinción del contrato de servicios de conservación, bacheo y reforma de los pavimentos de las vías públicas municipales, expte. nº 287/2009, ocasiona un grave perjuicio a los servicios públicos municipales, en tanto se adjudique y formalice el nuevo contrato.

Segundo.- Ordenar en consecuencia la continuación del contrato de servicios de conservación, bacheo y reforma de los pavimentos de las vías públicas municipales, expte. nº 287/2009, por parte de la mercantil ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A., desde un periodo comprendido entre el día 14 de septiembre de 2016 hasta la formalización del contrato derivado del nuevo procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato de servicios de conservación, bacheo y reforma de los pavimentos de las vías públicas municipales (expte. 120/2016).

Tercero.- Aprobar el gasto de conformidad con el informe elaborado por la Interventora adjunta de fecha 5 de septiembre de 2016."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **doce de septiembre de dos mil dieciséis**.

Vº Bº
EL ALCALDE



LA CONCEJALA-SECRETARIA